



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

PROGRAMAS
SOCIALES

Convocatoria

ESTUDIANTES DESTACADOS

NEZA 2025



POR  **NEZA**

neza.gob.mx



@AdolfoCerqueda
@Gobiernodeneza



DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

PROGRAMAS
SOCIALES

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3°, 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 Párrafo 20, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 62 y 63 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2025-2027; 8 Fracción VI y XXXIV, 44, 49, 50 y 51 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2025, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa **"Estudiantes Destacados NEZA 2025"**, para el año 2025.

CONVOCATORIA

El gobierno municipal, a través de la coordinación general de programas sociales, convoca a registrarse al programa:

"ESTUDIANTES DESTACADOS NEZA 2025"

BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a la formación académica de **jóvenes que hayan obtenido resultados destacados en el examen de admisión a escuelas de nivel medio superior 2025**; que hayan participado en el Curso Gratuito de Regularización para Ingreso a Nivel Medio Superior 2025 organizado por la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

TIPO DE APOYO

Se otorgará un apoyo por beneficiario consistente en una computadora personal portátil por única ocasión.

REGISTRO

- De acuerdo a la convocatoria personalizada por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, posterior a la publicación de los resultados del examen por el Instituto Politécnico Nacional o de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Para el registro, NO se aceptarán impresiones fotográficas, documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Cédula de Solicitud de Incorporación NO garantiza ser beneficiario del Programa.

DÍA Y LUGAR DE REGISTRO:

VIERNES 26 de SEPTIEMBRE.
De 10:00 a 14:00 hrs.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n, entre Faisán y Caballo Bayo, Col. Benito Juárez

REQUISITOS

- Ser habitante del Municipio de Nezahualcóyotl.
- Haber participado y concluido al 100% y sin observaciones en el Curso Gratuito de Regularización para Ingreso a Nivel Medio Superior 2025 organizado por la Dirección de Educación del Gobierno Municipal, y haber sido aceptados en alguna institución educativa del Instituto Politécnico Nacional o de la Universidad Nacional Autónoma de México, así mismo no haber sido dado de baja del curso por ausencias, mala conducta y no haber entregado comprobante credencial.
- Una vez que se publiquen los resultados del examen por el Instituto Politécnico Nacional o de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, emitirá el listado de los alumno(a)s destacados con los mejores resultados.
- Atender la convocatoria personalizada de la Dirección de Educación del Municipio de Nezahualcóyotl, posterior a la publicación de los resultados del examen por el Instituto Politécnico Nacional o de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Inscribirse en escuela pública de Educación Media Superior.



6. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.

7. Para realizar el trámite de registro la o el joven destacado(a), deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE de los siguientes documentos:

DEL ALUMNO(A):

a) En el caso de que el alumno sea mayor de edad deberá presentar Credencial para votar del INE vigente, con dirección en el Municipio de Nezahualcóyotl, por ambos lados y en el mismo frente de la hoja, preferentemente al 200%.

b) CURP con fecha de impresión no mayor a 30 días naturales al registro.

c) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad: Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía Fija.

d) Resultado obtenido en el examen por el Instituto Politécnico Nacional o de la Universidad Nacional Autónoma de México.

e) Comprobante de inscripción correspondiente al ingreso a la Educación Media Superior 2025.

DEL PADRE, MADRE, RESPONSABLE O TUTOR (en caso de que el alumno(a) sea menor de edad también deberá entregar):

a) Credencial para votar del INE vigente, con dirección en el Municipio de Nezahualcóyotl, por ambos lados y en el mismo frente de la hoja, preferentemente al 200%.

b) CURP con fecha de impresión no mayor a 30 días naturales al registro.

c) En caso de fungir como responsable o tutor del alumno(a), deberá indicarlo en el formato de registro y firmarlo bajo protesta de decir verdad.

d) Número telefónico celular ACTIVO.

8. Llenar la Cédula de Solicitud de Incorporación al Programa.

9. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

a) Ser tratados con respeto y equidad.

b) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.

c) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

d) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México.

DISPOSICIONES GENERALES

a) Se validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.

b) Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa y la disponibilidad de los recursos.

c) En caso de que las solicitudes no cumplan con los requisitos imprescindibles, podrán tomarse en cuenta alumno(a)s residentes del municipio de Nezahualcóyotl que estudien en escuelas públicas de otros niveles educativos con promedios mayores a 9.5 de calificación, anexando la documentación adecuada que señala el punto No. 7 del apartado de requisitos, con la finalidad de otorgar herramientas tecnológicas que favorezcan la continuidad de sus estudios, sin mayor limitación que la de no rebasar el tope del presupuesto asignado para el programa.

d) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

e) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

ENTREGA DE LOS APOYOS

Se llevará a cabo durante el **4to trimestre de 2025**.

Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa APROBADAS y el procedimiento de ENTREGA de los apoyos, se harán del conocimiento de los Beneficiarios vía telefónica y/o correo electrónico.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ESTUDIANTES DESTACADOS NEZA 2025"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"